

AUTO No.017 DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO

Tunja, 27 de marzo de 2023

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 2017-043
DEUDOR: CARLOS FERNANDO CHAPARRO MALDONADO identificado con C.C No. 1.055.228.429

El Funcionario Ejecutor de la Regional Boyacá, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020 emanada de la Dirección General del ICBF, "por medio de la cual se deroga la Resolución 384 de 2008, y se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF", y la Resolución 0150 del 23 de febrero de 2023 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la Regional Boyacá a un servidor público,

CONSIDERANDO

Que, mediante Auto No. 043 del 30 de octubre de 2017, este Despacho avocó conocimiento del proceso administrativo de cobro coactivo en contra de CARLOS FERNANDO CHAPARRO MALDONADO identificado con C.C No 1.055.228.429, por la obligación contenida en la sentencia del 26 de noviembre de 2015 proferida por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Sogamoso.

Que mediante Resolución No. 047 del 3 de noviembre de 2017, se libró Mandamiento de Pago dentro del proceso de la referencia, el cual se notificó a través de la página web del ICBF el 28 de junio de 2018.

Que toda vez que la obligación no fue cancelada ni se suscribió acuerdo de pago alguno, mediante Resolución No. 048 del 19 de octubre de 2022, se ordenó seguir adelante con la ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No. 2017-043 a cargo de CARLOS FERNANDO CHAPARRO MALDONADO identificado con C.C No 1.055.228.429, el cual fue notificado mediante correo certificado.

Que, el Coordinador del Grupo Financiero, allegó certificación de la deuda con fecha de corte 22 de marzo de 2023.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se procede a liquidar provisionalmente el crédito con las costas y los gastos procesales, de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Valor del capital	\$ 492.660
Valor de intereses con corte al 22/03/2023	\$ 210.245
Costas procesales	\$ 154.280
TOTAL	\$ 857.185

En mérito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,

RESUELVE

PRIMERO: Liquidar el crédito de la obligación a cargo de CARLOS FERNANDO CHAPARRO MALDONADO identificado con C.C No 1.055.228.429, dentro del proceso de cobro coactivo No. 2017-043

SEGUNDO: Fijar provisionalmente en la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (**\$857.185**) por concepto del crédito y costas procesales a cargo de CARLOS FERNANDO CHAPARRO MALDONADO identificado con C.C No 1.055.228.429.

TERCERO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

CUARTO: Correr traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

QUINTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE ORLANDO JIMENEZ TORRES
Funcionario Ejecutor- Regional Boyacá

Revisó: José Orlando Jiménez Torres. Funcionario Ejecutor. Grupo Jurídico
Proyectó: Alejandra Piña Rojas. Judicante UPTC